



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

RELEVAMIENTO ESCALAFÓN GENERAL

Mediante el presente la Comisión de Carrera Administrativa informa los lineamientos generales del relevamiento de funciones a ser implementado en el marco de la nueva Carrera Administrativa.

Consideraciones generales:

El relevamiento de funciones de los empleados comprendidos en el Escalafón General se realizará considerando las funciones que éstos efectivamente ejerzan al momento de efectuarse el mismo, de conformidad con la información declarada por las Autoridades Superiores titulares de las Unidades de Organización que conforman la estructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) -Ley de Ministerios N° 4013; Decreto N° 660/GCABA/2011 y sus modificatorias- de las que dependan directamente dichos agentes.

En el caso de tratarse de personal que desempeñe sus funciones en entidades externas al poder ejecutivo del GCABA, en ejercicio de cargo superior y/o en uso de licencias extraordinarias y/o en proceso de desplazamiento permanente o transitorio inferior a 180 días desde la fecha de traslado, el formulario se completará en el organismo en el que revista de acuerdo con la función que el agente desempeñaba con anterioridad a estas situaciones excepcionales.

En el caso de tratarse de personal en proceso de desplazamiento permanente o transitorio, una vez transcurridos 180 días desde la fecha de traslado, deberá ser relevado en las Unidades de Organización de destino de acuerdo a las funciones que allí este desempeñando, de acuerdo a lo convenido en el artículo N° 35 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Responsables de la información:

Se considerarán responsables por la información referida a las funciones del personal, a los titulares de Unidades de Organización de nivel de Dirección General o equivalente y de Organismos Fuera de Nivel.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

En el caso particular del Ministerio de Salud se considerará a cada uno de los hospitales como una Unidad de Organización.

La información referida a las funciones de aquellos agentes que dependan en forma directa de Autoridades de nivel de Ministros, Secretarios y Subsecretarios será también suministrada y convalidada por los titulares de dichas Unidades.

Las Autoridades de las Unidades Organizativas establecidas podrán delegar el suministro de la información de aquellos agentes que no dependan directamente de ellos, aunque no la responsabilidad final requerida para el relevamiento, en los responsables de las distintas Gerencias Operativas que integran su repartición para que éstos informen acerca de las funciones del personal a su cargo.

Metodología del Relevamiento de Funciones:

Nomenclador de funciones:

Previamente al inicio del relevamiento, la Comisión de Carrera Administrativa confeccionará un nuevo **nomenclador de funciones** donde las mismas estarán agrupadas en diversos grupos ocupacionales y familias de puestos, lo que guiará a la Autoridad encargada de identificar la función del agente.

La Comisión se encuentra actualmente trabajando en el nuevo nomenclador y en su adaptación a la nueva estructura organizacional surgida de la Ley de Ministerios N° 4013, el Decreto 660/2011 y sus modificatorias.

A los efectos de contar con un Nomenclador comprensivo de las actividades que se desarrollan en el GCABA se invitará a diversos referentes de los Ministerios a participar de reuniones específicas de la Comisión coordinadas al efecto.

Metodología para el Relevamiento de Funciones:

Para la valoración de puestos se empleará una metodología de factores, que permitirá:

- Contar con un método transparente y objetivo de análisis de los puestos identificados.
- Homogeneizar los criterios de valoración, proveyendo fundamentos para lograr la equidad interna.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

A modo de ejemplo se presentan algunos de los Factores que serán contemplados en el Formulario de Relevamiento de Funciones:

- Conocimiento (estudios, normativa, etc)
- Complejidad de la tarea;
- Responsabilidad y autonomía;
- Vinculación con público interno y externo (se analizarán las condiciones y razones bajo las cuales se establecen dichos contactos);
- Ambiente laboral y condiciones de trabajo (se analizará la demanda de esfuerzo físico; situaciones de riesgo, etc.).

Para cada uno de los factores se establecerán escalas de intensidad que serán identificadas a los efectos de determinar el posicionamiento de los diversos puestos en cada uno de los factores.

Instrumento para la Evaluación de Puestos:

El relevamiento del personal del escalafón general será instrumentado a partir de un formulario por agente, disponible mediante un sistema electrónico. Allí, la Autoridad deberá señalar, utilizando el nuevo nomenclador de funciones, la función principal que desempeña el agente con prescindencia del agrupamiento, tramo y grado en el cual reviste en dicho momento. La función identificada será evaluada de acuerdo a los factores previamente establecidos, utilizando el formulario electrónico mencionado. El mismo deberá ser firmado por la Autoridad responsable de la información con carácter de declaración jurada.

Los formularios debidamente confeccionados deberán finalizarse en un plazo determinado que será oportunamente establecido por la Comisión de Carrera Administrativa.

Será responsabilidad de la Dirección General de Planeamiento de Carreras:

- Desarrollar charlas informativas previas sobre el procedimiento de relevamiento dirigidas a las Autoridades Superiores, a los Gerentes Operativos y a los responsables de Recursos Humanos de los distintos Ministerios.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

- Brindar asesoramiento continuo para completar el formulario. A su vez podrá coordinar reuniones con las Autoridades Superiores o Gerentes Operativos a su voluntad o a pedido de las reparticiones.
- Revisar críticamente la información suministrada por las Autoridades Superiores de cada una de las reparticiones con el objeto de garantizar la equidad interna dentro del GCABA.
- En caso de existir dudas en cuanto a la pertinencia de la información, la Dirección General de Planeamiento de Carreras estará facultada a requerir el legajo del agente o cualquier otra información complementaria que considere necesaria, así como realizar una visita de campo a la repartición y/o solicitar reuniones con las Autoridades responsables de completar los formularios electrónicos con el objeto de ratificar o rectificar la información obrante en los mismos.

Los resultados de los análisis mencionados serán presentados a la Comisión de Carrera Administrativa en el lapso que ésta determine.